



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jhon Jairo Yanquén
Demandado	Diana Milena y July Katherine Yanquén Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00347 00
Asunto	Aceptar la renuncia al poder y otros
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Aceptar la renuncia al poder que ha presentado el abogado Cristian Fabian Moscoso Peña como apoderado de los señores **Diana Milena Yanquen Rodríguez y María Magdalena Rodríguez Murcia**.

*Indicar a las señoras **Diana Milena Yanquen Rodríguez y María Magdalena Rodríguez Murcia**, que para continuar actuando en el proceso debe acudir a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta la renuncia al poder que realizó el abogado Cristian Fabian Moscoso Peña.

*Exhortar a las partes a los correos electrónicos yami0321@hotmail.com y/o ariasferney@yahoo.es para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de diciembre de 2019 (*pág 222-01Cuaderno 1Impugnacion*).

*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 50 del 30/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria